INFORME DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Nº DE EXPEDIENTE CT340-20-061

"ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE VEIASA"

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación administrativa y de solvencia económica y financiera presentada por la empresa INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL SL, para el lote 3 propuesta como adjudicataria de la licitación relativa a "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE VEIASA", expediente nº CT340-20-061, con la finalidad de determinar el cumplimiento por parte de la misma de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

2.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA EXIGIDOS

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos en el PCAP, los licitadores han de aportar la siguiente documentación:

1) Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica.

2) Fotocopia del DNI compulsada, en caso de empresario individual.

3) Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, así como de su N.I.F. y certificado de inscripción en el Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 2 meses.

4) Toda la documentación acreditativa de cumplir los criterios de financiera exigidos en los Anexos 3 del CR.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

LOS LICITADORES HAN DE TENER UN VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS QUE REFERIDO AL AÑO DE MAYOR VOLUMEN DE NEGOCIO DE LOS TRES ÚLTIMOS CONCLUIDOS DEBERÁ SER, AL MENOS, UNA VEZ Y MEDIA EL VALOR ANUAL MEDIO DEL ACUERDO MARCO:

LOTE	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO ANUAL	COEFICIENTE	SOLVENCIA
1	4 AÑOS	24.864,00	6.216,00	1.5	**9.324,00**
2	4 AÑOS	121.344,00	30.336,00	1.5	**45.504,00**
3	4 AÑOS	43.104,00	10.776,00	1.5	**16.164,00**
4	4 AÑOS	49.104,00	12.276,00	1.5	**18.414,00**
5	4 AÑOS	53.664,00	13.416,00	1.5	**20.124,00**
6	4 AÑOS	58.224,00	14.556,00	1.5	**21.834,00**
7	4 AÑOS	53.664,00	13.416,00	1.5	**20.124,00**
8	4 AÑOS	39.984,00	9.996,00	1.5	**14.994,00**

EL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS SE ACREDITARÁ POR MEDIO DE SUS CUENTAS ANUALES APROBADAS Y DEPOSITADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, SI EL EMPRESARIO ESTUVIERA INSCRITO EN DICHO REGISTRO, Y EN CASO CONTRARIO POR LAS DEPOSITADAS EN EL REGISTRO OFICIAL EN QUE DEBA ESTAR INSCRITO. LOS EMPRESARIOS INDIVIDUALES NO INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL ACREDITARÁN SU VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS MEDIANTE SUS LIBROS DE INVENTARIOS Y CUENTAS ANUALES LEGALIZADOS POR EL REGISTRO MERCANTIL.

5) Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP:

- CERTIFICACIÓN POSITIVA, EXPEDIDA POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. ESTA CERTIFICACIÓN PODRÁ OBTENERSE EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL REAL DECRETO

263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía: http://www.ceh.junta-andalucia.es/ov/tributos/certificados/certificados.htm.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto, el adjudicatario presentará declaración responsable acreditativa al respecto, también conforme al mencionado modelo de anexo.

6) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP

7) Documentación acreditativa de la habilitación profesional exigida en el apartado 4 del Cuadro Resumen.

Los licitadores deberán acreditar su registro como empresa dedicada al mantenimiento y reparación de vehículos, bien mediante copias de las Declaraciones Responsables debidamente registradas ante el órgano competente o bien mediante copia del Registro Industrial de Empresas (estatal o autonómico) donde la empresa licitadora figura inscrita como empresa dedicada a dicho mantenimiento.

8) En relación a la cuenta bancaria en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el licitador presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma

9) Documentación exigida en el PPT :

- Anexo 22 del Cuadro Resumen

Conforme a lo establecido en el Art. 96.2 de la LCSP, para los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mera presentación del certificado de dicha inscripción les eximirá de la presentación de la documentación indicada en los siete primeros puntos anteriores, siempre que expresamente conste en dicho certificado la información especificada en estos apartados y que el mismo vaya acompañado de una declaración responsable en la que se manifieste que los datos registrados no se han alterado.

3.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ANEXO 3 DEL CUADRO RESUMEN)

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA	
Copia simple de la Escritura de Constitución	ROLECE
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad: OVEN MARTIN ACEDO	☒
Representación: Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes	ROLECE
Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria 06/08/2020	☒
Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía 16/11/2020	☒
Certificación positiva, expedida por la seguridad social 17/10/2020	☒
Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas 09/11/2020	☒
Declaración Impuesto sobre Actividades Económicas 13/11/2020	☒
Certificado bancario con el número de cuenta en el que el adjudicatario desee que VEIASA abone las facturas. 29 de octubre de 2020	☒
Plan de igualdad 25/02/2020	☒
Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva	NO PROCEDE
REPRODUCIR REQUISITO DE SOLVENCIA ECONÓMICA DEL ANEXO 3	CUENTAS ANUALES 2018 CIFRA DE NEGOCIO 9.987.992,17

LOTE	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO ANUAL	COEFICIENTE	SOLVENCIA
3	4 AÑOS	43.104,00	10.776,00	1.5	**16.164,00**

CLASIFICACIONES VIGENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO Entidad Clasificadora : JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Grupo Subgrupo Categoría Fecha otorgamiento Q - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA 01 - Mantenimiento y reparación de maquinaria B - Cuando la cuantía sea igual o superior a 150000 e inferior a 300000 EUR 2015-03-24 02 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, incluidos buques y aeronaves D - Cuando la cuantía sea igual o superior a 600000 EUR 2015-03-24	ROLECE

4.- CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación presentada por la empresa INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL SL, se concluye que cumple con todos los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos.

Sevilla, a 17 de noviembre de 2020

CLAUDIO GONZALEZ ALPERIZ

Firmado digitalmente por CLAUDIO GONZALEZ ALPERIZ
Fecha: 2020.11.17 14:15:26 +01'00'

Claudio González Alpériz
Jefe Unidad de Compras